



## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

ACUERDO No. CCSE/003/2023

**ACUERDO por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo.**

### CONSIDERANDO

Que en fecha 06 de septiembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto legislativo 109 por el que adicionó a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Capítulo Segundo que se contiene en el artículo 132, creándose así el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los municipios - quienes concurrirán a través de sus contralores municipales - de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Los artículos 3 fracción III y 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El artículo 11 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato menciona que el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Los artículos 3 fracción VII, 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Organismo que



## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Asimismo, el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Siendo que el artículo 35 de la ya citada Ley, menciona que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras, las propuestas de las Recomendaciones No Vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador.

Por lo que, el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala las atribuciones del Comité Coordinador y específicamente en la fracción IX del referido artículo, menciona entre sus atribuciones la de emitir Recomendaciones Públicas No Vinculantes ante las autoridades respectivas y dar el seguimiento en términos de la Ley. Siendo el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el que define que las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo No. CCSE/008/2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprobó los Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, sistematización y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, conforme a los artículos 10 fracción IX, 23 fracción XV y 62 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo, fue presentada en la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y que deriva de las Reuniones de Vinculación Institucional llevadas a cabo con miembros de los ayuntamientos y personal de los órganos internos de control, así como de las reuniones de Coordinación Institucional



## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

desarrolladas con personal de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y las y los funcionarios de los órganos internos de control de los municipios del Estado, donde la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato recogió, analizó y procesó diversas inquietudes manifestadas en estos dos mecanismos de coordinación, entre las que resalta la necesidad de establecer y adoptar un perfil profesional, con la debida preparación académica, experiencia comprobada, capacidades y habilidades, y profesionalización para el titular de la coordinación del área del archivo.

Así mismo y tomado como referencia principal la publicación de la Ley General de Archivos en el año 2018 en la que de acuerdo con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio, se estableció el plazo de un año para que las entidades federativas armonicen sus respectivos ordenamientos, y en consecuencia el 13 de junio del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, dando vida al Sistema Estatal de Archivos.

El 22 de diciembre de 2022, se publicó la reforma a la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, en la cual en su artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo, que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y demás dependencias que conforme a sus atribuciones deban intervenir, llevarán a cabo las gestiones necesarias para que se autorice la estructura orgánica funcional del Archivo General del Estado y se efectúen las previsiones y adecuaciones presupuestales financieras para su adecuada operación.

Según lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato que dispone la existencia de un *área coordinadora de archivos* que es la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional; y de *áreas operativas* a las que integran el sistema institucional, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, archivo histórico; asimismo el artículo 23 del multicitado ordenamiento refiere la integración del sistema institucional y señala: “...los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística...”



## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Aunado a lo anterior, entre el 29 de agosto y el 4 de septiembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, realizó un cuestionario a los tres poderes, los siete organismos autónomos y los 46 municipios con el propósito de recopilar información acerca de la organización de las áreas coordinadoras de archivo, y en particular, sobre el número de personas involucradas en esta labor, los resultados de la aplicación de este cuestionario, permiten contextualizar, el propósito de profesionalización del titular del área coordinadora de archivos y contribuir a la adopción, por parte de los entes públicos, de un perfil acorde con el establecido en la ley de la materia.

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo está orientado al fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivos, supone el establecimiento y adopción de un perfil profesional, con la debida preparación académica, experiencia comprobada, capacidades y habilidades, y profesionalización para el titular, encargado o responsable de esta función en los entes públicos a los que se dirige, acorde con lo señalado en la normatividad que regula el funcionamiento del Sistema Nacional y Estatal de Archivos, entendido como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendentes a cumplir con la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior, en la novena Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato correspondiente al ejercicio 2023, el cual contiene el presente proyecto de Recomendación No Vinculante.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 10 fracción IX, 11, 14, fracciones I, III, IV, IX; 15, 16 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 5, 8, 9, 27, 28, y 40 de los Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se emite la Recomendación No vinculante, conforme a lo establecido en el **Anexo único** que forma parte integrante del mismo.

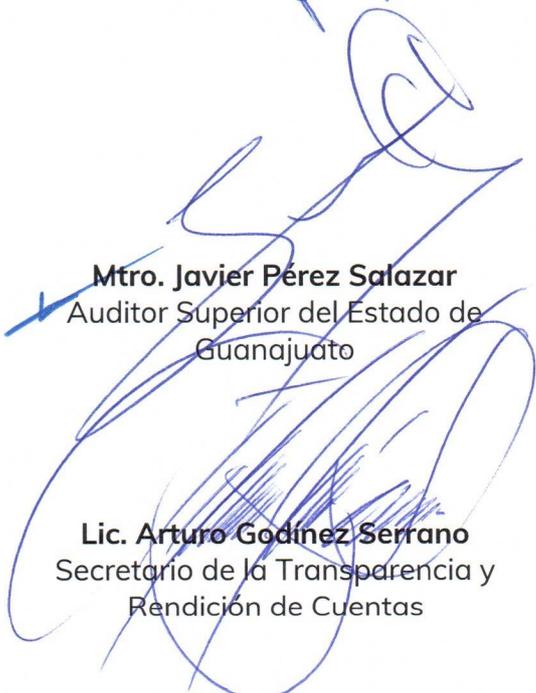
**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, en términos de la Ley haga del conocimiento al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, la presente Recomendación No Vinculante.

**TERCERA.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

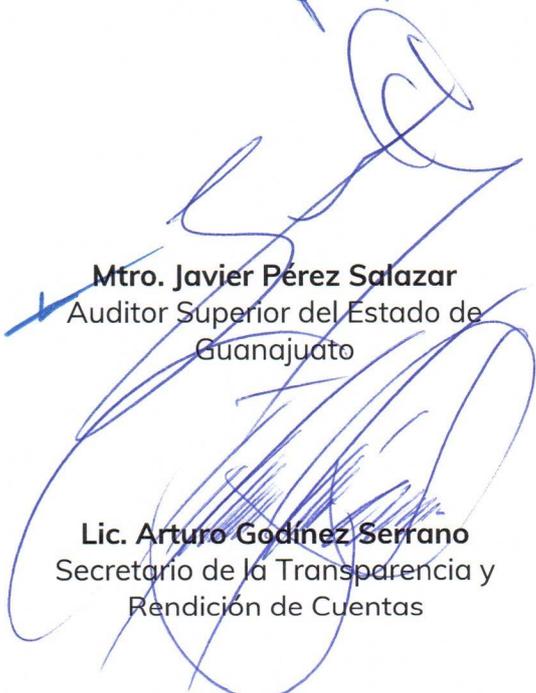
El presente Acuerdo fue aprobado en la novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 24 de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Aprobado por unanimidad de votos.

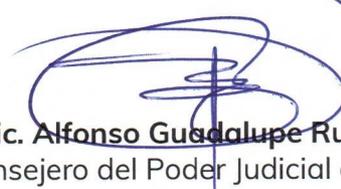
  
**Mtra. Katya Morales Prado**  
Presidenta del Comité Coordinador

  
**Mtra. Andrea Ludmila Gonzalez Polak**  
Integrante del Comité de Participación Ciudadana

  
**Mtro. Javier Pérez Salazar**  
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

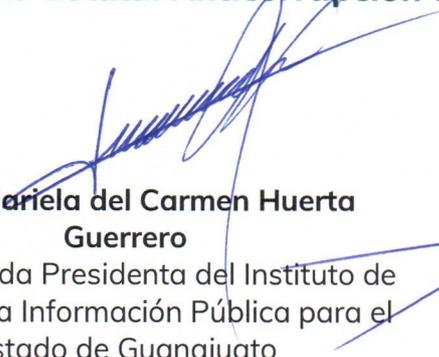
  
**Mtro. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

  
**Lic. Arturo Godínez Serrano**  
Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas

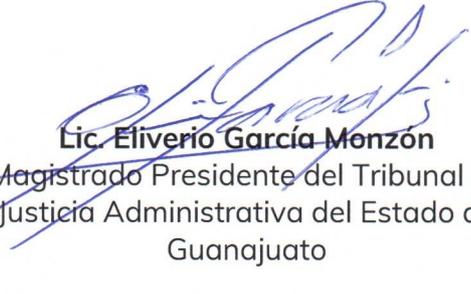
  
**Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**  
Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato



**Comité Coordinador del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**



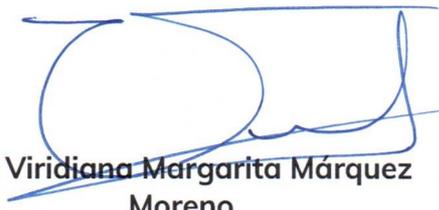
**Mtra. Mariela del Carmen Huerta  
Guerrero**  
Comisionada Presidenta del Instituto de  
Acceso a la Información Pública para el  
Estado de Guanajuato



**Lic. Eliverio García Monzón**  
Magistrado Presidente del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado de  
Guanajuato



**Lic. Martín Iván Valadez Espínola**  
Contralor Municipal de San Luis de la  
Paz, representante de la Región I



**Lic. Viridiana Margarita Márquez  
Moreno**  
Contralora Municipal de León,  
representante de la Región II



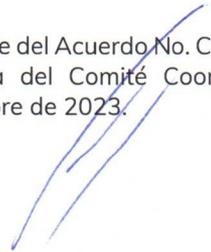
**C.P. Laura Elena Lara Rodríguez**  
Contralora Municipal de Celaya,  
representante de la Región III



**Dr. Carlos Díaz Ábrego**  
Contralor Municipal de Morelón,  
representante de la Región IV



La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSE/003/2023, aprobado por unanimidad de votos en la novena sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el 24 de octubre de 2023.



Calle Rosa 1-A, Esquina Carretera Guanajuato a Juventino Rosas, Km 9 + 100

C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

Tels. (473) 192-11-63, (473) 688-24-97

<https://sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/>

Página 6 de 6

